



**ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
VIGENCIA 2026**

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

TÉRMINOS Y REFERENCIAS

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia reconoce la participación ciudadana como un principio fundante del Estado Social de Derecho, así como un derecho fundamental de los ciudadanos y un deber de las autoridades públicas para garantizar su ejercicio efectivo, promoviendo la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés público, la toma de decisiones y el control social de la gestión pública.;

Que el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 faculta a los alcaldes municipales para promover mecanismos de participación ciudadana, planificación democrática y ejecución presupuestal con base en la organización comunitaria;

Que la Ley 1757 de 2015 establece normas para el fortalecimiento de la democracia participativa, la transparencia, el control social y la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas, contemplando el Presupuesto Participativo como una de las estrategias clave;

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015 establecen lineamientos para garantizar la transparencia, la pluralidad de oferentes y la rendición de cuentas en los procesos de asignación y ejecución de recursos públicos;

Que el artículo 77 de la Ley 489 de 1998 consagra el deber de las entidades públicas de promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas;

Que la Ley 850 de 2003 reconoce el papel de las veedurías ciudadanas como actores de control social en los asuntos de interés público, y su vinculación en procesos como el Presupuesto Participativo;

Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de democratización del gasto público que permite la incidencia directa de la ciudadanía en la identificación de prioridades, formulación de proyectos, asignación de recursos y seguimiento a su ejecución;



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, establece lineamientos para la participación de la comunidad educativa en los procesos de planeación institucional, promoviendo la articulación entre el sector educativo y las políticas públicas territoriales;

Que los recursos asignados a la Estrategia de Presupuesto Participativo Vigencia 2026 están identificados en el Acuerdo 003 (Del 26 de marzo de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Yarumal 2024–2027, "Yarumal Nos Une", en su Línea Estratégica 1: Buen Gobierno y Participación para Crear Confianza, contempla el fortalecimiento del buen gobierno, la descentralización territorial y la consolidación de escenarios efectivos de participación a través del Presupuesto Participativo y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, en cumplimiento de estos marcos normativos y planes de desarrollo, es necesaria la implementación del Presupuesto Participativo 2026 en el municipio de Yarumal, asegurando la participación efectiva de las comunidades, la inclusión social y el fortalecimiento de la democracia local;

Que el Plan de Desarrollo Municipal contempla como uno de sus pilares la participación ciudadana activa y el fortalecimiento del tejido social, por lo cual el Presupuesto Participativo se establece como una herramienta estratégica para su implementación territorial. Claramente este documento establece los criterios, condiciones, prevalencias y particularidades para la postulación de propuestas por parte de la ciudadanía del municipio de Yarumal, en el marco del programa.

RECURSOS DISPONIBLES

Para la vigencia 2026, el programa de **Presupuesto Participativo del municipio de Yarumal** cuenta con una asignación presupuestal total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**, destinados a la financiación de iniciativas ciudadanas en las diferentes líneas estratégicas definidas para la convocatoria.

Adicionalmente, se dispondrá de un valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$25.149.375)** para el desarrollo de las actividades operativas y metodológicas requeridas para la implementación del programa, incluyendo procesos de socialización, acompañamiento técnico, talleres de formulación, encuentros comunitarios, jornadas de participación ciudadana, eventos públicos, divulgación y demás acciones logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto Participativo 2026.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Que, para esta versión, presupuesto participativo cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento Comunitario
- Arte y Cultura
- Procesos Juveniles, Mujeres, Equidad de Género Para La Justicia Familiar
- Inclusión Social - Adulto mayor
- Educación

Es fundamental que las iniciativas ciudadanas estén directamente articuladas con productos, alcances e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” 2024–2027. www.yarumal.gov.co

RUTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ETAPA 1. APRESTAMIENTO

En esta etapa se hará costeo de la operación del proceso de Planeación y Presupuesto Participativo, asignación e inducción de equipo de trabajo, construcción de metodología; formulación de indicadores y línea base; construcción de ruta metodológica teniendo en cuenta las particularidades del municipio, instrumentos para la implementación; cronograma; convocatoria y constitución de instancias, elección de representantes de la ciudadanía, desarrollo de talleres formativos, informativos, deliberativos, para impulsar la participación amplia de la comunidad. Incluye los siguientes elementos

BASES DE LA CONVOCATORIA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

En el marco de la presente convocatoria y en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal “Yarumal Nos Une”, compartimos a continuación los términos y referencias específicos para cada una de las líneas estratégicas de participación. Estas líneas han sido definidas con base en las prioridades del desarrollo territorial, el fortalecimiento del tejido social y el impulso de iniciativas ciudadanas con impacto en lo social, cultural, artístico, comunitario y educativo.

Cada línea está orientada a promover procesos incluyentes, sostenibles y participativos que respondan a los objetivos del plan de desarrollo y a las



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

necesidades sentidas de las comunidades urbanas y rurales del municipio, con especial atención a los enfoques diferenciales: mujer, adulto mayor, discapacidad y demás grupos poblacionales.

Invitamos a las organizaciones, colectivos y expresiones comunitarias interesadas a revisar detenidamente cada línea estratégica, sus objetivos, criterios de participación y lineamientos técnicos, con el fin de presentar propuestas que se alineen con los productos, sus alcances e indicadores y la visión estratégica propuesta por el Plan De Desarrollo Municipal de “Yarumal Nos Une”.

A continuación, referenciamos el calendario para presentar las iniciativas ciudadanas con cada una de las fechas, días y características especiales que trae este cronograma para la estrategia de presupuesto participativo 2026.

Te invitamos a leerlo cuidadosamente y prepara lo que consideres pertinente para que presentes tu idea creativa en Presupuesto Participativo 2026.

QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es fortalecer el tejido social, promoviendo la participación ciudadana y aportando al desarrollo integral del municipio de Yarumal en sus contextos urbanos y rurales, se abre la presente convocatoria de presupuesto participativo, dirigida a los actores sociales comprometidos con el bienestar colectivo y la transformación positiva del territorio.

Esta invitación está orientada a organizaciones con enfoque social, colectivos artísticos y culturales, Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás expresiones sociales y comunitarias, con o sin personería jurídica, que tengan presencia activa en el municipio y que cuenten con capacidad técnica e impacto social verificable en la formulación y ejecución de proyectos. Las iniciativas deberán enfocarse en los ámbitos sociales, artísticos, culturales, comunitarios y en el fortalecimiento de los ecosistemas educativos.

De manera transversal, se prioriza la inclusión de enfoques diferenciales que reconozcan y respondan a las realidades del adulto mayor, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, promoviendo acciones que garanticen la equidad, la dignidad y la participación activa de estos grupos poblacionales.

Reconocemos el poder del trabajo colectivo, la riqueza de las dinámicas locales y el potencial transformador de las iniciativas sociales y comunitarias, esta



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

convocatoria busca continuar ser un motor de impulso para procesos sociales que contribuyan al desarrollo sostenible, justo e inclusivo de Yarumal.

El Presupuesto Participativo 2026 de Yarumal representa mucho más que un mecanismo de asignación de recursos: es una herramienta de empoderamiento ciudadano, de fortalecimiento democrático y de construcción de confianza entre la administración municipal y las comunidades. A lo largo de este documento, se han definido con claridad los lineamientos, criterios técnicos y términos de referencia que orientan el proceso, con el propósito de garantizar transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la selección e implementación de las iniciativas.

Este ejercicio de planeación participativa es también una apuesta por el reconocimiento de las múltiples voces que habitan el territorio, por la visibilización de las necesidades reales de nuestras comunidades y por el fomento de soluciones colectivas desde lo local. El enfoque diferencial, territorial y poblacional que atraviesa este proceso responde al compromiso ético y político del municipio con la inclusión, la justicia social y la equidad.

Yarumal “Nos Une” no es solo un lema, sino una invitación permanente a pensar y actuar juntos por el bien común. Nos une el deseo de un municipio más seguro, educado, culturalmente vivo, socialmente justo y comunitariamente activo. Nos Une la certeza de que la transformación es posible cuando las decisiones públicas se construyen desde abajo, con las manos, los saberes y los sueños de su gente.

Hoy, más que nunca, invitamos a las organizaciones sociales, colectivos, líderes y lideresas comunitarias, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, y demás actores del municipio, a asumir un rol protagónico en este proceso. El Presupuesto Participativo es una oportunidad real de incidir, de crear, de liderar y de dejar huella en la ciudadanía.

Porque participar es decidir y decidir es construir futuro, sigamos trabajando juntos por el Yarumal que soñamos: más incluyente, más humano y más nuestro.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán excluidas automáticamente del proceso de evaluación y priorización aquellas propuestas que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- ✓ No presentar los documentos requeridos en su totalidad, de forma completa, legible y dentro de los plazos establecidos por la convocatoria.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- ✓ No contar con personería jurídica vigente (Leer términos y referencias)
- ✓ No estar domiciliada la organización en el municipio de Yarumal
- ✓ No estar legalmente habilitada para contratar con entidades públicas, si es el caso y lo exige la línea estratégica.
- ✓ Ser una institución educativa pública o privada en líneas donde expresamente se excluyan.

DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

- ✓ Presentar más de una propuesta por parte de una misma organización para una misma línea estratégica o territorio.

PROPUESTAS FUERA DEL OBJETO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- ✓ Iniciativas que no se enmarquen dentro de las líneas estratégicas definidas.
- ✓ Proyectos que no estén alineados con los objetivos y productos del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Iniciativas que no estén alineadas con la destinación del rubro presupuestal.

FALTA DE PERTINENCIA TERRITORIAL

- ✓ Propuestas que no identifiquen claramente su zona de intervención (centro rural o zona urbana).
- ✓ Iniciativas que se presenten en zonas distintas a donde lo señala la convocatoria.

INCOHERENCIA TÉCNICA O PRESUPUESTAL

- ✓ Propuestas con cronogramas inejecutables en el segundo semestre de 2026 (En todo caso, no puede superar el 15 de diciembre de 2026)
- ✓ Presupuestos sin sustento, desproporcionados o que superen el valor asignado por línea.

FALSEDAD O INCONSISTENCIA DOCUMENTAL

- ✓ Información no verificable, adulterada o con datos falsos.
- ✓ Inconsistencias entre el formulario de inscripción, la propuesta técnica y los anexos.



INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES

- ✓ Organizaciones o representantes que hayan incumplido procesos contractuales o compromisos en convocatorias anteriores con la Alcaldía de Yarumal.

PROPUESTAS QUE IMPLIQUEN TRANSFERENCIAS PERSONALES

- ✓ Proyectos que incluyan pagos directos a personas naturales o subsidios individuales sin justificación técnica ni respaldo normativo.

INTERVENCIÓN EN POLÍTICA Y OTRAS:

- ✓ Propuestas con contenido político partidista, proselitista o que promuevan candidaturas o campañas electorales.
- ✓ Aquella que se considere causal de rechazo y NO este dentro de los lineamientos establecidos en la presente convocatoria 2026
- ✓ Gastos personales o de beneficio individual, Compra de bebidas alcohólicas, tabaco u otros productos no permitidos, donaciones a terceros, Pago de deudas o sanciones previas
- ✓ Fiestas o celebraciones sin enfoque comunitario, cultural o social
- ✓ Compra de animales u otros productos no permitidos
- ✓ Contratación informal o sin cumplimiento legal, viajes sin justificación técnica o fuera del municipio con fines no formativos, compra de bienes o servicios no relacionados con el objeto del proyecto.

5. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

| | |
|--|--------------------------------|
| ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN, ASESORIA Y TALLERES DE FORMACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 | 05 de mayo al 25 de junio 2026 |
| SOCIALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 01 de junio al 25 de junio |
| APERTURA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 | 16 de junio 2026 |
| CIERRE CONVOCATORIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 | 10 de julio 2026 11: 59 pm |
| PRESELECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS | 11 julio al 15 de julio 2026 |



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

| | |
|---|---|
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRESELECCIÓN INICIAL | 15 de julio de 2026 11:59 pm |
| PERIODO PARA SUBSANAR INICIATIVAS DE PRESELECCIÓN | 16 de julio al 20 de julio de 2026 11: 59 pm |
| PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS 2026 | 21 de julio al 25 de julio 2026 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA VOTACIÓN CIUDADANA | 25 julio de 2026 11:59 am |
| DIVULGACIÓN PROYECTOS EN TARJETÓN PRIORIZADOS PARA VOTACIÓN CIUDADANA | 25 de julio al 31 de julio 2026 |
| VOTACIÓN CIUDADANA | 31 de julio 2026 8:00 am a 4:00 pm |
| EVENTO PÚBLICO – ENTREGA DE INICIATIVAS FINANCIADAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 03 de agosto 2026 3:00 pm |
| CONTRATACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS FINANCIADAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 04 de agosto al 15 de agosto 2026 |
| EJECUCIÓN DE PROYECTOS | 15 de agosto al 15 de diciembre 2026 |
| EVENTO PÚBLICO - RENDICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 | 15 de diciembre 2026 |

6. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR SECTOR ESTRATÉGICOS

La estrategia de Presupuesto Participativo 2026 contempla una asignación equitativa, estratégica y planificada de los recursos disponibles, en coherencia con las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une”:

- Fortalecimiento Comunitario
- Arte y Cultura
- Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género Para La Justicia Familiar
- Inclusión Social - Adulto mayor
- Educación



DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Cada línea estratégica del Presupuesto Participativo 2026 contará con una bolsa presupuestal independiente, definida a partir de los diagnósticos territoriales, procesos de participación ciudadana y prioridades identificadas por las comunidades urbanas y rurales del municipio.

Con el fin de garantizar la equidad territorial, los recursos serán distribuidos de manera proporcional entre los cinco (5) centros rurales y la zona urbana, asegurando que como mínimo el 50% de las iniciativas financiadas correspondan a propuestas del sector rural.

En caso de que algún centro rural no alcance la votación necesaria para financiar sus iniciativas, el Comité de Priorización podrá garantizar la financiación de al menos una (1) propuesta por territorio, seleccionando aquella que haya obtenido la mayor votación y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Estructura territorial para la distribución:

- **Centro Rural 1:** Corregimientos de Ochalí, La Loma y El Llano, que incluyen las Veredas: La Zorra, La Esmeralda, La Gabriela, Espíritu Santo, La Ceja y Las Cruces.
- **Centro Rural 2:** Corregimientos de El Cedro y Pueblito incluye las Veredas Media Luna, Montebello, Aguacatal, Corcovado.
- **Centro Rural 3:** Llanos de Cuivá incluye las Veredas: El Retiro, San Antonio, Santa Isabel, La Argentina, El Tabaco, La Piedra y La Teresita
- **Centro Rural 4:** Corregimiento Cedeño incluye las veredas de: Los Pomos, La Banca, La Pailita, La Cordillera y El Hormiguero,)
- **Centro Rural 5:** Veredas cercanas a la cabecera urbana: Ventanas, La Candelaria, San Roque, Tobón, Chorros Blancos Arriba, Chorros Blancos Abajo, Bramadora, La Estrella, José María Córdoba, La Raya, Mallarino, Cañaveral, Santa Rita, La Siria, El Respaldo, Santa Juana, Mina Vieja, Rosarito, Santa Isabel 2 y La Floresta.
- **Centro Urbano:** Casco urbano de Yarumal incluye los barrios: El Asilo, Fátima, Piedra de los Aburridos, Boca del Monte, Inmaculada I, Puerto Rico, Buenos Aires, Inmaculada II, San Carlos, La Cabaña, Mediaguas, San José, El Camellón, Montañita Abajo, Señor Caído, El Centro, Montañita Arriba, San Vicente, La Cuelga, El Orfanato, Santa Teresita, Epifanio Mejía, El Parral, Santa Matilde, La Estación, La Pegadilla, Versailles, San Judas y la Urbanización José María Córdoba.





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

El esquema de distribución territorial busca garantizar un acceso equilibrado y justo a los recursos por parte de todas las comunidades del municipio, evitando la concentración de inversión en una sola zona o grupo poblacional; en todos los casos, si en la zona urbana o rural no se cumple con el número de iniciativas necesarias, se hará un traslado según la condición de la territorialidad para los fines establecido en la presente convocatoria.

Finalmente, la distribución territorial y sectorial de los recursos será definida, verificada y avalada por el Comité de Priorización y Selección y socializada públicamente con las comunidades mediante actas oficiales, espacios comunitarios, medios locales y las plataformas digitales del municipio de Yarumal.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Esta línea estratégica está orientada al fortalecimiento integral de las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones comunitarias como actores fundamentales para el desarrollo territorial, la participación ciudadana y la construcción de tejido social. Buscamos promover iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizativo, el liderazgo comunitario, la convivencia, la integración social, la gestión comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades urbanas y rurales del municipio.

Las propuestas podrán contemplar la entrega de materiales para mejorar espacios comunitarios, incluyendo casetas comunales, espacios de encuentro ciudadano, escenarios recreativos y deportivos, parques infantiles, vías comunitarias y zonas de interés colectivo, acueductos comunitarios y demás equipamientos de uso común. Podrán financiarse procesos de formación comunitaria, actividades de integración social, fortalecimiento organizacional, encuentros comunitarios, celebraciones tradicionales y campesinas, jornadas de participación ciudadana, actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que promuevan la convivencia, la identidad territorial y el bienestar colectivo.

Las iniciativas deberán responder a necesidades identificadas y priorizadas por la comunidad, evidenciar procesos de concertación y participación ciudadana, y generar beneficios colectivos que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades comunitarias, la cohesión social y el desarrollo sostenible de los territorios.



Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.

SUBLÍNEA 1

CASSETAS COMUNITARIAS

Comprende la entrega de materiales para mantenimiento, mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de casetas comunales y espacios de encuentro comunitario. Las solicitudes podrán incluir mejoras, adecuación de cubiertas, pisos, baños, cocinas, redes eléctricas, pintura, mobiliario básico y elementos interiores necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, integración comunitaria y desarrollo de actividades sociales, culturales y participativas:

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

El valor asignado a estas iniciativas obedece a la naturaleza de los proyectos postulados, los cuales contemplan intervenciones de mayor envergadura relacionadas con el mejoramiento, adecuación, mantenimiento o fortalecimiento de espacios comunitarios. Estas acciones demandan mayores recursos técnicos, entrega de materiales y operativos para garantizar impactos significativos en los espacios de encuentro, participación, integración y desarrollo comunitario del territorio.

- Valor por iniciativa \$25.500.000
- Número de iniciativas **DOS (2)** Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: Ser JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Comprende la entrega de materiales para mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de casetas comunales y demás espacios de encuentro comunitario. Las intervenciones podrán incluir mejoras estructurales, adecuación de cubiertas, pisos, baños, cocinas, redes eléctricas, pintura, mobiliario básico y elementos interiores necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, integración comunitaria y desarrollo de actividades sociales, culturales y participativas.

Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.

SUBLÍNEA 1

CASETAS COMUNITARIAS

Comprende la entrega de materiales para mantenimiento, mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de casetas comunales y espacios de encuentro comunitario. Las solicitudes podrán incluir mejoras, adecuación de cubiertas, pisos, baños, cocinas, redes eléctricas, pintura, mobiliario básico y elementos interiores necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, integración comunitaria y desarrollo de actividades sociales, culturales y participativas:

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

El valor asignado a estas iniciativas obedece a la naturaleza de los proyectos postulados, los cuales contemplan intervenciones de menor envergadura relacionadas con el mejoramiento, adecuación, mantenimiento o fortalecimiento de espacios comunitarios. Estas acciones demandan menores recursos técnicos, entrega de materiales y operativos para garantizar impactos significativos en los



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

espacios de encuentro, participación, integración y desarrollo comunitario del territorio.

- Valor por iniciativa \$12.750.000
- Número de iniciativas **CUATRO** (4) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: Ser JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)



- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une”.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Comprende la entrega de materiales para mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de casetas comunales y demás espacios de encuentro comunitario. Las intervenciones podrán incluir mejoras estructurales, adecuación de cubiertas, pisos, baños, cocinas, redes eléctricas, pintura, mobiliario básico y elementos interiores necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, integración comunitaria y desarrollo de actividades sociales, culturales y participativas.



Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.

SUBLÍNEA 2

MEJORAMIENTO RURAL

ENTREGA DE MATERIALES PARA RIELES RURALES

Esta Sublínea busca fortalecer la conectividad, la movilidad y el acceso en las comunidades rurales del municipio mediante la entrega de materiales y el apoyo Comunitario con intereses colectivos.

Las iniciativas podrán estar orientadas a solicitar los materiales que permitan el mejoramiento de vías comunitarias, caminos veredales, drenajes comunitarios, alcantarillas, pasos peatonales, cunetas, muros de contención, acorde a las necesidades planteadas por la comunidad.

Las propuestas deberán responder a necesidades priorizadas por la comunidad, demostrar beneficio colectivo y contar con mecanismos de participación comunitaria para su ejecución, sostenibilidad y mantenimiento; además es importante resaltar que se debe evidenciar el mejoramiento de tramos rurales de rieles.

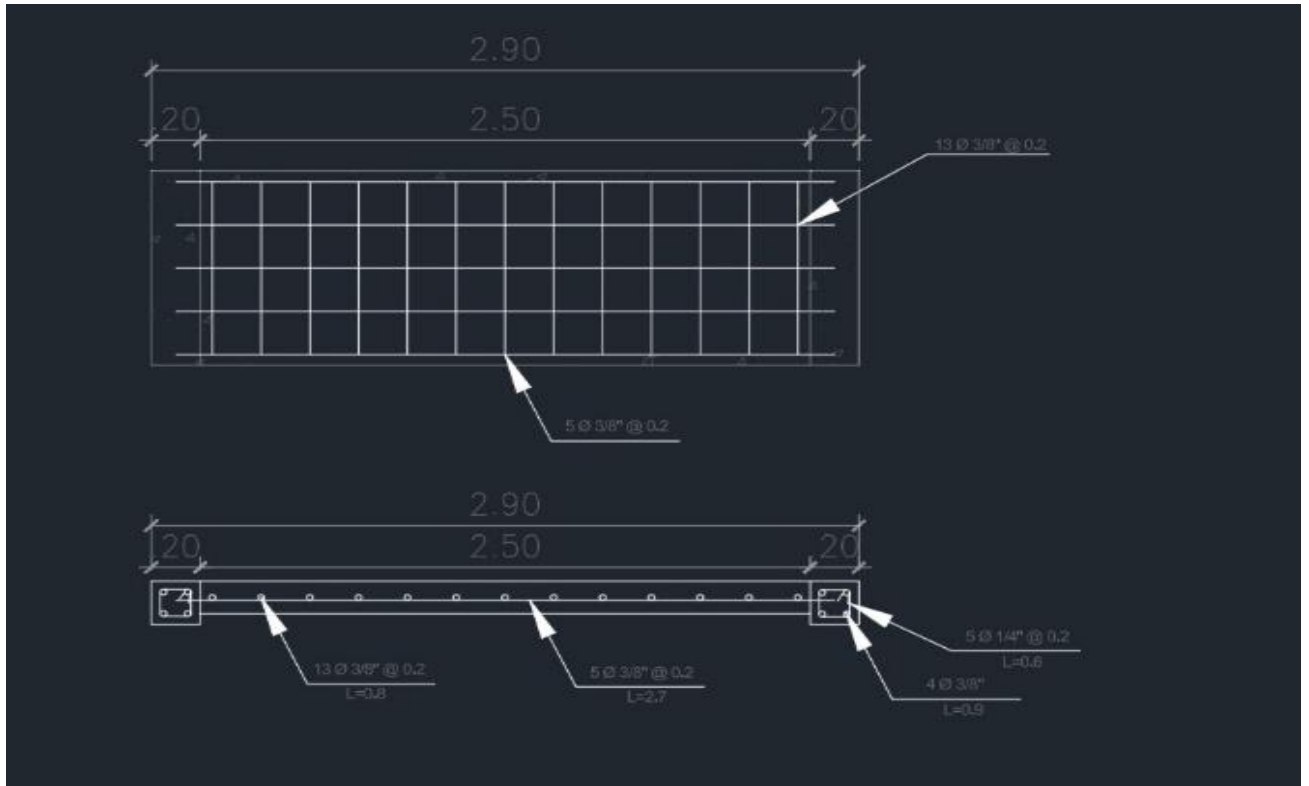
La iniciativa deberá demostrar mediante certificado emitido por la Secretaría Municipal de Infraestructura que ha sido concertado, asesorado y cuenta con la viabilidad técnica para recibir materiales, acatando las recomendaciones de principio a fin de que se den en el mejoramiento de los espacios por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal y con las siguientes especificaciones:

Entrega de materiales para Rieles de 162 mts de Longitud, divididos por 81.40 mts en ambos costados; es fundamental cumplir con los requerimientos anexados dentro del proyecto. Cada tramo llevará viga de inicio y final, cada una lleva longitudinalmente 4 varillas corrugada de 3/8" de 0.8 cm con 5 estribos de varilla 1/4 cada 20cm con longitud de 0.6cm.





Imagen gráfica de la distribución en medidas de rieles rurales



Ejemplo:

El tramo del riel está conformado por una parrilla (varillas ubicadas longitudinal y transversalmente) de 3/8". Longitudinalmente (o sea a lo largo) lleva 5 varillas cada 20cm con longitud de 2.7m y transversalmente (a lo ancho) 13 varillas de 3/8" cada 20cm con longitud de 0.8m.





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Ejemplo: Materiales a tener en cuenta en la solicitud y para efectos de cotización de la iniciativa a presentarse en esta línea de presupuesto participativo 2026.

| RIELES (2) | | | |
|------------------------|-------------------|----------|---------|
| | Cantidad varillas | Longitud | Total m |
| Longitudinal | 5 | 2,7 | 13,5 |
| Transversal | 13 | 0,8 | 10,4 |
| Total | | | 23,9 |
| 30 Tramos | | | 717 |
| Cantidad varillas Riel | | | 120 |
| | | | 240 |
| VIGA RIOSTRA (31) | | | |
| Longitudinal | 4 | 0,9 | 3,6 |
| | | | 111,6 |
| Total varilla viga | | | 18,6 |
| | | | 37,2 |
| Total varillas 3/8 | | | 277 |

| Varilla 1/4 | | | | | |
|----------------|---|-----|-----|---------------|-----------------|
| Gancho viga | 5 | 0,6 | | | 3 |
| | | | | | 90 |
| Total varillas | | | | | 15 |
| 1 | RIEL 162,8M (TRAMO DE 81,4 -30 TRAMOS TOTAL) | | | | |
| 1,1 | Suministro y transporte de sacos de cemento (100m) | Und | 182 | \$ 43.000,00 | \$ 7.826.000,00 |
| 1,2 | Triturado gravilla | m3 | 38 | \$ 220.000,00 | \$ 8.360.000,00 |
| 1,3 | Varillas 3/8 | Und | 277 | \$ 18.000,00 | \$ 4.986.000,00 |
| 1,4 | Alambre | Kg | 23 | \$ 5.000,00 | \$ 115.000,00 |
| 1,5 | Tabla común | Und | 26 | \$ 35.000,00 | \$ 910.000,00 |
| 1,6 | Varilla 1/4 | Und | 32 | \$ 12.200,00 | \$ 390.400,00 |



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Valor por iniciativa \$31.875.000
- Número de iniciativas **DOS (2)** Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: Ser JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Las iniciativas podrán estar orientadas a solicitar los materiales que permitan el mejoramiento de vías comunitarias, caminos veredales, drenajes comunitarios, alcantarillas, pasos peatonales, cunetas, muros de contención, acorde a las necesidades planteadas por la comunidad.

Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.



SUBLÍNEA 2

MEJORAMIENTO RURAL

ENTREGA DE MATERIALES PARA RIELES RURALES

Esta Sublínea busca fortalecer la conectividad, la movilidad y el acceso en las comunidades rurales del municipio mediante la entrega de materiales y el apoyo Comunitario con intereses colectivos.

Las iniciativas podrán estar orientadas a solicitar los materiales que permitan el mejoramiento de vías comunitarias, caminos veredales, drenajes comunitarios, alcantarillas, pasos peatonales, cunetas, muros de contención, acorde a las necesidades planteadas por la comunidad.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

El valor asignado a estas iniciativas obedece a la naturaleza de los proyectos postulados, los cuales contemplan intervenciones de menor envergadura relacionadas con el mejoramiento, adecuación, mantenimiento o fortalecimiento de espacios comunitarios. Estas acciones demandan menores recursos técnicos, entrega de materiales y operativos para garantizar impactos significativos en los espacios de encuentro, participación, integración y desarrollo comunitario del territorio.

- Valor por iniciativa \$15.300.000
- Número de iniciativas **CINCO** (5) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Las iniciativas podrán estar orientadas a solicitar los materiales que permitan el mejoramiento de vías comunitarias, caminos veredales, drenajes comunitarios, alcantarillas, pasos peatonales, cunetas, muros de contención, acorde a las necesidades planteadas por la comunidad.

Las propuestas deberán responder a necesidades priorizadas por la comunidad, demostrar beneficio colectivo y contar con mecanismos de participación comunitaria para su ejecución, sostenibilidad y mantenimiento.

Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.

SUBLÍNEA 2

MEJORAMIENTO RURAL

ACUEDUCTOS RURALES

Esta Sublínea busca fortalecer el acceso al agua en las comunidades rurales del municipio mediante la entrega de materiales y el apoyo a soluciones comunitarias de interés colectivo. Las iniciativas podrán estar orientadas al mejoramiento de drenajes comunitarios, alcantarillas, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de acueductos comunitarios y sistemas de abastecimiento de agua de carácter rural.

Las propuestas deberán responder a necesidades priorizadas por la comunidad, demostrar beneficio colectivo y contar con mecanismos de participación comunitaria para su ejecución, sostenibilidad y mantenimiento.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

La iniciativa deberá demostrar mediante certificado emitido por la Secretaría Municipal de Infraestructura que ha sido concertado, asesorado y cuenta con la viabilidad técnica para recibir materiales, acatando las recomendaciones de principio a fin de que se den en el mejoramiento de los espacios por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

El valor asignado a estas iniciativas obedece a la naturaleza de los proyectos postulados, los cuales contemplan intervenciones de mayor envergadura relacionadas con el mejoramiento, adecuación, mantenimiento o fortalecimiento de espacios comunitarios. Estas acciones demandan mayores recursos técnicos, entrega de materiales y operativos para garantizar impactos significativos en los espacios de encuentro, participación, integración y desarrollo comunitario del territorio.

- Valor por iniciativa \$30.600.000
- Número de iniciativas **DOS (2)** Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.

- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Las iniciativas podrán estar orientadas a solicitar los materiales que permitan el mejoramiento de drenajes comunitarios, alcantarillas, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de acueductos comunitarios y sistemas de abastecimiento de agua de carácter rural.

Las propuestas deberán responder a necesidades priorizadas por la comunidad, demostrar beneficio colectivo y contar con mecanismos de participación comunitaria para su ejecución, sostenibilidad y mantenimiento.

Para todos los casos es importante constatar que la solicitud de materiales será empleado y ejecutado a solicitud, iniciativa y requerimiento de las necesidades identificadas por la comunidad.

SUBLÍNEA 3

CONVIVENCIA COMUNITARIA

ESPACIOS PARA EL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA

Esta Sublínea busca fortalecer los procesos de integración, participación, identidad territorial y convivencia comunitaria mediante el apoyo a actividades tradicionales, culturales, recreativas y de encuentro ciudadano que promuevan el tejido social y la cohesión comunitaria en las zonas urbanas y rurales del municipio.

Podrán financiarse actividades de carácter cultural, patrimonial o de identidad territorial que favorezcan la integración comunitaria, la preservación de tradiciones locales y el reconocimiento de manifestaciones religiosas como expresiones culturales propias de las comunidades, siempre que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo comunitario.

Las propuestas deberán evidenciar beneficio colectivo, participación de la comunidad en su organización y ejecución, así como contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y el bienestar social de la población beneficiaria.





ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$17.850.000
- Número de iniciativas **CUATRO** (4) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: JAC legalmente reconocidas con Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Requisitos: JAC legalmente reconocidas, Personería Jurídica, Auto de Reconocimiento y/o Vigencia Ciudadana
- Contratación: Operador Logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Inscripción en SECOP II
- Auto de Reconocimiento
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Acta de nombramiento y de posesión del representante legal
- Estatutos y/o documento donde pueda observarse las facultades para celebrar el contrato y/o convenio contractual
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Esta Sublínea busca fortalecer los procesos de integración, participación, identidad territorial y convivencia comunitaria mediante el apoyo a actividades tradicionales, culturales, recreativas y de encuentro ciudadano que promuevan el tejido social y la cohesión comunitaria en las zonas urbanas y rurales del municipio.

Podrán financiarse actividades de carácter cultural, patrimonial o de identidad territorial que favorezcan la integración comunitaria, la preservación de tradiciones locales y el reconocimiento de manifestaciones religiosas como expresiones



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

culturales propias de las comunidades, siempre que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo comunitario.

Las propuestas deberán evidenciar beneficio colectivo, participación de la comunidad en su organización y ejecución, así como contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y el bienestar social de la población beneficiaria.

ARTE Y CULTURA

Esta línea estratégica busca promover y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio, reconociendo la cultura como un instrumento de participación ciudadana, cohesión social y construcción de identidad territorial. Podrán participar colectivos, agrupaciones, procesos y organizaciones culturales que acrediten una trayectoria mínima de seis (6) meses de trabajo comunitario, con presencia activa en el territorio, respaldo de la comunidad beneficiaria y validación por parte de la Secretaría de Educación y Cultura.

Las iniciativas podrán estar orientadas al fortalecimiento de procesos de formación artística, circulación cultural, preservación del patrimonio material e inmaterial, promoción de las tradiciones locales, desarrollo de eventos culturales, fortalecimiento de escuelas de formación, dotación de procesos artísticos y demás acciones que contribuyan al acceso, la participación y el desarrollo cultural de las comunidades urbanas y rurales del municipio.

NOTA:

No serán viables las iniciativas que correspondan a proyectos financiados, ejecutados o beneficiados en la vigencia 2025 a través del Presupuesto Participativo. Las propuestas presentadas deberán constituir nuevas iniciativas, responder a necesidades diferentes o plantear nuevas comunidades beneficiadas. El comité técnico verificará el cumplimiento de este criterio durante la etapa de evaluación y viabilidad.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$11.999.999
- Número de iniciativas **CINCO** (5) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Colectivos, agrupaciones y procesos artísticos y culturales con mínimo seis (6) meses de trayectoria, presencia activa en el territorio y respaldo comunitario.
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Carta Aval
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Los colectivos, gestores culturales y organizaciones sin ánimo de lucro podrán presentar iniciativas orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, las expresiones artísticas y el patrimonio local. Las propuestas podrán incluir procesos de formación, circulación artística, eventos culturales, rescate de saberes tradicionales y demás acciones que promuevan la participación y el desarrollo cultural del municipio. Los participantes deberán acreditar mínimo seis (6) meses de trayectoria en el territorio y contar con respaldo comunitario o validación de la Secretaría de Educación y Cultura.

Las iniciativas deberán incluir descripción de la propuesta, población beneficiaria, cronograma, presupuesto y evidencias de su impacto sociocultural.

PROCESOS JUVENILES, MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

Esta línea estratégica busca fortalecer la participación ciudadana, el liderazgo, la inclusión social y la incidencia de jóvenes, mujeres, niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios comunitarios, educativos, sociales y democráticos del municipio. Promoviendo la construcción de entornos protectores, seguros e incluyentes que contribuyan al fortalecimiento de la justicia familiar, la convivencia, la violencia intrafamiliar, la prevención de las violencias, la protección integral de los derechos y el bienestar de las familias y comunidades.

Las iniciativas podrán orientarse al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, liderazgo juvenil y femenino, participación comunitaria, promoción y garantía de derechos, prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del maltrato infantil,



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

promoción del buen trato, fortalecimiento de vínculos familiares, salud mental, autonomía económica, nuevas masculinidades, corresponsabilidad familiar, resolución pacífica de conflictos, redes comunitarias de apoyo, cultura del cuidado y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Igualmente, podrán desarrollarse procesos educativos, culturales, deportivos, recreativos y comunitarios que promuevan factores protectores frente a situaciones de vulnerabilidad, riesgo social, exclusión, discriminación, violencia o afectación de derechos, fortaleciendo la convivencia familiar y comunitaria, la participación ciudadana y la construcción de entornos seguros para las poblaciones priorizadas.

Podrán participar organizaciones juveniles, clubes juveniles, colectivos de jóvenes, grupos y organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones comunitarias y demás procesos organizativos que desarrollen acciones dirigidas a estas poblaciones.

Las iniciativas deberán evidenciar impacto comunitario, participación activa de los beneficiarios, articulación con las necesidades del territorio y contribución al fortalecimiento de entornos protectores, incluyentes y participativos.

Las propuestas deberán incluir la descripción de la iniciativa, población beneficiaria, objetivos, cronograma, presupuesto detallado y los soportes que permitan evidenciar su construcción participativa, así como el impacto esperado en la promoción de derechos, temas relacionados con la violencia intrafamiliar, la prevención de las violencias, el fortalecimiento familiar, la participación ciudadana y la consolidación del tejido social en el municipio de Yarumal.

SUBLÍNEA 1

FORTALECIMIENTO JUVENIL

Podrán participar grupos juveniles, clubes juveniles, colectivos y procesos organizativos conformados por jóvenes del municipio que desarrollen acciones orientadas al liderazgo, la participación ciudadana, la formación integral, la convivencia, la cultura, el deporte, la innovación social, la salud mental, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Las organizaciones o procesos participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de un (1) año de trabajo comunitario y participación activa en el territorio. Dicha trayectoria deberá evidenciarse mediante actas, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, certificaciones, informes de actividades u otros



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

soportes que permitan verificar la continuidad, el alcance y el impacto de las acciones desarrolladas.

Las iniciativas deberán contribuir al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo juvenil, la promoción de la participación en escenarios comunitarios y democráticos, la construcción de proyectos de vida, la prevención de factores de riesgo que afecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como al fortalecimiento de entornos protectores, incluyentes y seguros para el desarrollo integral de las nuevas generaciones en el municipio de Yarumal.

NOTA 1 **COMPROMISO**

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por la Comisaría de Familia del municipio durante la vigencia de ejecución del proyecto.

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por el programa de la oficina de la mujer durante la vigencia de ejecución del proyecto.

Estos espacios podrán abordar temáticas relacionadas con la promoción y garantía de derechos, prevención de las violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, prevención del maltrato infantil, fortalecimiento de vínculos familiares, resolución pacífica de conflictos, nuevas masculinidades, corresponsabilidad familiar, protección integral de niños, niñas y adolescentes, convivencia familiar y demás asuntos asociados a la justicia familiar y la construcción de entornos protectores.

La participación en estos encuentros buscará fortalecer el impacto social de las iniciativas financiadas, promover la articulación institucional y contribuir a la formación de comunidades más seguras, incluyentes y comprometidas con la protección de los derechos y el bienestar de las familias del municipio.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$ 10.710.000
- Número de iniciativas **CINCO** (5) Postulaciones urbanas y rurales



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Participantes: Colectivos, agrupaciones y procesos juveniles con trayectoria, trabajo y presencia activa en el territorio más el respaldo comunitario.
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de representación legal / Carta Aval
- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Podrán participar grupos juveniles, clubes juveniles, colectivos y procesos organizativos conformados por jóvenes del municipio, que acrediten una trayectoria mínima de un (1) año de trabajo comunitario y participación activa en el territorio. Dicha trayectoria deberá ser demostrable mediante actas, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, certificaciones, informes de actividades u otros soportes que evidencien la continuidad e impacto de sus acciones.

Las iniciativas financiadas deberán incorporar acciones o estrategias orientadas a la promoción de entornos protectores, seguros e incluyentes, contribuyendo a la prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la discriminación, la exclusión social y cualquier otra forma de vulneración de derechos. Se valorarán positivamente aquellas propuestas que promuevan la convivencia, la cultura del cuidado, las nuevas masculinidades, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

SUBLÍNEA 2

CREACIÓN DE ESPACIOS JUVENILES

Esta línea busca promover la organización, participación, liderazgo e incidencia de los jóvenes del municipio mediante la creación de colectivos, parches y/o clubes juveniles y demás procesos organizativos que contribuyan al desarrollo integral de las nuevas generaciones.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Las iniciativas podrán orientarse al desarrollo de actividades formativas, culturales, deportivas, ambientales, comunitarias, tecnológicas, recreativas y de participación ciudadana que fortalezcan la construcción de proyectos de vida, la salud mental, el liderazgo juvenil, la convivencia, la prevención de riesgos sociales, la promoción de derechos y la generación de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, se promoverán propuestas que fortalezcan la organización juvenil, el trabajo colaborativo, la innovación social, el servicio comunitario, la construcción de ciudadanía y la participación activa de los jóvenes en los escenarios democráticos y comunitarios del municipio.

Podrán participar iniciativas orientadas a la creación de nuevos procesos organizativos juveniles, siempre que cuenten con el acompañamiento de la comunidad, instituciones educativas, organizaciones sociales o la Administración Municipal, y presenten una propuesta que garantice su sostenibilidad, permanencia e impacto en el territorio.

Las iniciativas deberán evidenciar mecanismos de participación de los jóvenes beneficiarios y contribuir al fortalecimiento del tejido social y comunitario de Yarumal.

**NOTA 2
COMPROMISO**

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por la Comisaría de Familia del municipio durante la vigencia de ejecución del proyecto.

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por el programa de la oficina de la mujer durante la vigencia de ejecución del proyecto.

Estos espacios podrán abordar temáticas relacionadas con la promoción y garantía de derechos, prevención de las violencias basadas en género, violencia



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

intrafamiliar, prevención del maltrato infantil, fortalecimiento de vínculos familiares, resolución pacífica de conflictos, nuevas masculinidades, corresponsabilidad familiar, protección integral de niños, niñas y adolescentes, convivencia familiar y demás asuntos asociados a la justicia familiar y la construcción de entornos protectores.

La participación en estos encuentros buscará fortalecer el impacto social de las iniciativas financiadas, promover la articulación institucional y contribuir a la formación de comunidades más seguras, incluyentes y comprometidas con la protección de los derechos y el bienestar de las familias del municipio.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$8.907.405
- Número de iniciativas **DIEZ** (10) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Colectivos, agrupaciones y procesos juveniles que deseen empezar un trabajo presencial activo en el territorio y con respaldo comunitario.
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de representación legal / Carta Aval
- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).



- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal "Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Esta línea busca promover la organización, participación y liderazgo de los jóvenes del municipio mediante la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos, colectivos y clubes juveniles. Las iniciativas podrán orientarse al desarrollo de actividades formativas, culturales, deportivas, ambientales, comunitarias, tecnológicas o de participación ciudadana que contribuyan a la construcción de



proyectos de vida, el fortalecimiento de capacidades y la generación de espacios de integración y representación juvenil.

Podrán participar iniciativas de conformación de nuevos procesos organizativos, siempre que cuenten con el acompañamiento de la comunidad, instituciones educativas, organizaciones sociales o la Administración Municipal y presenten una propuesta que garantice su sostenibilidad y permanencia en el territorio.

SUBLÍNEA 3

MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Las iniciativas podrán orientarse al fortalecimiento del liderazgo, la participación ciudadana y el empoderamiento de las mujeres; la promoción de la equidad de género y la igualdad de oportunidades; la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar; la promoción de relaciones familiares saludables y entornos protectores; la formación en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, mecanismos de participación y acceso a rutas de atención; la autonomía económica, el emprendimiento y la generación de ingresos; el fortalecimiento de redes de apoyo, cuidado y acompañamiento comunitario; la promoción de la salud mental y el bienestar integral; así como el desarrollo de estrategias orientadas a la construcción de nuevas masculinidades, la corresponsabilidad en las labores de cuidado, la resolución pacífica de conflictos y la transformación de prácticas socioculturales que favorezcan relaciones más equitativas, respetuosas, libres de violencia e incluyentes.

Las propuestas deberán contribuir al fortalecimiento de entornos protectores para mujeres, niños, niñas y adolescentes, la prevención de factores de riesgo asociados a la violencia intrafamiliar y otras formas de vulneración de derechos, la inclusión social, la participación efectiva de las mujeres en los espacios de decisión y la consolidación de una cultura de equidad, convivencia, respeto y garantía de derechos en el municipio de Yarumal.

NOTA 3

COMPROMISO

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por la Comisaría de Familia del municipio durante la vigencia de ejecución del proyecto.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Las iniciativas que resulten priorizadas y financiadas en la línea estratégica Procesos Juveniles, Mujeres y Equidad de Género para la Justicia Familiar deberán participar, junto con sus beneficiarios, en al menos un (1) espacio formativo, pedagógico o comunitario orientado por el programa de la oficina de la mujer durante la vigencia de ejecución del proyecto.

Estos espacios podrán abordar temáticas relacionadas con la promoción y garantía de derechos, prevención de las violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, prevención del maltrato infantil, fortalecimiento de vínculos familiares, resolución pacífica de conflictos, nuevas masculinidades, corresponsabilidad familiar, protección integral de niños, niñas y adolescentes, convivencia familiar y demás asuntos asociados a la justicia familiar y la construcción de entornos protectores.

La participación en estos encuentros buscará fortalecer el impacto social de las iniciativas financiadas, promover la articulación institucional y contribuir a la formación de comunidades más seguras, incluyentes y comprometidas con la protección de los derechos y el bienestar de las familias del municipio.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$11.475.000
- Número de iniciativas **CINCO** (5) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Colectivos, agrupaciones, procesos artísticos, culturales con trayectoria y presencia activa en el territorio, además del respaldo comunitario.
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de representación legal / Carta Aval
- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Las iniciativas podrán estar orientadas al fortalecimiento del liderazgo, la participación ciudadana y el empoderamiento de las mujeres; la promoción de la equidad de género y la igualdad de oportunidades; violencia intrafamiliar, la prevención y atención de las violencias basadas en género; la formación en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y mecanismos de participación; la autonomía económica, el emprendimiento y la generación de ingresos; el fortalecimiento de redes de apoyo y cuidado; la promoción de la salud mental y el bienestar integral; así como el desarrollo de estrategias para la construcción de nuevas masculinidades, la corresponsabilidad en las labores de cuidado, la prevención de las violencias y la transformación de prácticas socioculturales que favorezcan relaciones más equitativas, respetuosas e incluyentes entre hombres y mujeres.

Las propuestas deberán contribuir al fortalecimiento de entornos protectores, la inclusión social, la participación efectiva de las mujeres en los espacios de decisión y la consolidación de una cultura de equidad, respeto y garantía de derechos en el municipio de Yarumal.

Las iniciativas financiadas deberán incorporar acciones o estrategias orientadas a la promoción de entornos protectores, seguros e incluyentes, contribuyendo a la prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la discriminación, la exclusión social y cualquier otra forma de vulneración de derechos. Se valorarán positivamente aquellas propuestas que promuevan la convivencia, la cultura del cuidado, las nuevas masculinidades, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

INCLUSIÓN SOCIAL - ADULTO MAYOR

SUBLÍNEA 1

PROYECTOS PRODUCTIVOS Y BIENESTAR INTEGRAL

Esta línea estratégica tiene como propósito fortalecer los procesos de inclusión social, bienestar, protección y envejecimiento activo de las personas mayores, así como promover iniciativas productivas y comunitarias que contribuyan a mejorar su calidad de vida, autonomía e integración social.

Las propuestas podrán contemplar proyectos productivos, huertas comunitarias, fortalecimiento de redes de apoyo, cuidado comunitario y acciones orientadas a la



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

protección y garantía de los derechos de las personas mayores; estos proyectos deben buscar mantener económicamente activa la población del adulto mayor en todas sus dimensiones.

Las iniciativas deberán promover la participación activa de la población beneficiaria, evidenciar impacto comunitario y contribuir al fortalecimiento de entornos inclusivos, solidarios y protectores para las poblaciones vulnerables del municipio.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$14.343.750
- Número de iniciativas **OCHO** (8) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Grupos de adulto mayor, asociaciones, clubes de vida, organizaciones sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal y los que desarrollen acciones orientadas al bienestar, la inclusión social, el envejecimiento activo
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Carta Aval
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)



- Para esta línea de Inclusión Social – Adulto Mayor, es importante tener en cuenta el listado verificable de los adultos mayores que serán beneficiarios por cada iniciativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Esta línea estratégica tiene como propósito fortalecer los procesos de inclusión social, bienestar, protección y envejecimiento activo de las personas mayores, así como promover iniciativas productivas y comunitarias que contribuyan a mejorar su calidad de vida, autonomía e integración social.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Las propuestas podrán contemplar proyectos productivos, huertas comunitarias, seguridad alimentaria, fortalecimiento de redes de apoyo, cuidado comunitario y acciones orientadas a la protección y garantía de los derechos de las personas mayores.

Las iniciativas deberán promover la participación activa de la población beneficiaria, evidenciar impacto comunitario y contribuir al fortalecimiento de entornos inclusivos, solidarios y protectores para las poblaciones vulnerables del municipio.

SUBLÍNEA 2

ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, INTEGRACIÓN

Esta línea estratégica tiene como propósito fortalecer los procesos de bienestar, protección, inclusión social, envejecimiento activo y atención integral de las personas mayores y demás poblaciones vulnerables del municipio. Las iniciativas podrán contemplar actividades recreativas, culturales, deportivas, formativas y de integración comunitaria, así como acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, el autocuidado, la salud preventiva, la participación social, las redes de apoyo y la articulación institucional.

Las propuestas deberán promover la participación activa de la población beneficiaria, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y fortalecer entornos protectores, incluyentes y solidarios que favorezcan su bienestar e integración en la comunidad.

Esta línea incluye en sus propuestas dotación de grupos del adulto mayor en todo el territorio.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$12.178.435
- Número de iniciativas **SIETE (7)** Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Grupos de adulto mayor, asociaciones, clubes de vida, organizaciones sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal y los que desarrollen acciones orientadas al bienestar, la inclusión social, el envejecimiento activo
- Requisitos: Carta aval y/o certificación institucional
- Contratación: Operador logístico
- Certificado de residencia del representante legal de la iniciativa (Generado por la alcaldía municipal)
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co



REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de representación legal / Carta Aval
- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026 serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- **Pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal:** La propuesta deberá contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Yarumal “Nos Une”.
- **Impacto social, comunitario y participativo:** Se valorará la capacidad de la iniciativa para generar beneficios colectivos, fortalecer la organización comunitaria, promover la participación ciudadana y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- **Cobertura poblacional y territorial:** Se considerará el número de personas beneficiadas, así como la incidencia de la propuesta en comunidades urbanas, rurales, corregimentales o poblaciones específicas del municipio.
- **Participación de población vulnerable o priorizada:** Tendrán especial valoración aquellas iniciativas que beneficien grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad o que históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades y escenarios de participación.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- **Enfoque diferencial e inclusión:** Se evaluará la incorporación de enfoques poblacionales, territoriales, de género, generacionales, étnicos, de discapacidad o cualquier otro que contribuya a la inclusión y equidad en el territorio.
- **Viabilidad técnica:** La propuesta deberá contar con concepto favorable de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, garantizando su factibilidad técnica, jurídica, financiera y operativa.
- **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Se valorarán las iniciativas que generen beneficios permanentes, fortalecimiento de capacidades comunitarias y resultados sostenibles en el tiempo.

Esta línea estratégica tiene como propósito fortalecer los procesos de bienestar, protección, inclusión social, envejecimiento activo y atención integral de las personas mayores y demás poblaciones vulnerables del municipio. Las iniciativas podrán contemplar actividades recreativas, culturales, deportivas, formativas y de integración comunitaria, así como acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, el autocuidado, la salud preventiva, la participación social, las redes de apoyo y la articulación institucional.

Las propuestas deberán promover la participación activa de la población beneficiaria, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y fortalecer entornos protectores, incluyentes y solidarios que favorezcan su bienestar e integración en la comunidad.

Esta línea incluye en sus propuestas dotación de grupos del adulto mayor en todo el territorio.

EDUCACIÓN

PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

Esta línea estratégica busca fortalecer los procesos educativos complementarios mediante iniciativas extracurriculares, pedagógicas, culturales, artísticas, científicas, ambientales, deportivas y de liderazgo estudiantil que contribuyan a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las propuestas deberán promover la participación activa de la comunidad educativa, fortalecer las competencias ciudadanas, el liderazgo, la convivencia escolar, el trabajo colaborativo y la construcción de proyectos de vida.



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

Las iniciativas deberán responder a necesidades identificadas por la comunidad educativa, contar con respaldo institucional y evidenciar procesos de construcción participativa con estudiantes, docentes, padres de familia y demás actores del entorno escolar.

Deberán demostrar su aporte al fortalecimiento de los procesos formativos y al desarrollo social y comunitario del municipio.

NOTA 1:

No serán viables las iniciativas que correspondan a proyectos financiados, ejecutados o beneficiados en la vigencia 2025 a través del Presupuesto Participativo. Las propuestas presentadas deberán constituir nuevas iniciativas, responder a necesidades diferentes o plantear nuevas comunidades beneficiadas. El comité técnico verificará el cumplimiento de este criterio durante la etapa de evaluación y viabilidad.

NOTA 2:

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Educativas deberán ajustarse a los usos permitidos para los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

La viabilidad técnica de las propuestas será revisada por la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Educativas deberán estar articuladas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y ajustarse a los usos permitidos para los Fondos de Servicios Educativos, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Las Instituciones Educativas podrán presentar iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, mediante proyectos relacionados con adecuación y mejoramiento de infraestructura escolar, mantenimiento de aulas y espacios educativos, mejoramiento de baterías sanitarias, cubiertas, cerramientos y zonas comunes, adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos, herramientas y material pedagógico. También podrán formular propuestas para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales, deportivas, artísticas y formativas que



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

fortalezcan los procesos educativos y contribuyan al bienestar integral de los estudiantes.

Todas las iniciativas deberán responder a necesidades priorizadas por la comunidad educativa, estar articuladas al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y generar beneficios colectivos para la institución.

RESTRICCIONES DE INVERSIÓN

Los recursos asignados no podrán destinarse al pago de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, honorarios permanentes del personal docente o administrativo, gastos personales, viáticos, celebraciones, regalos, ayudas económicas individuales, subsidios, alimentación permanente, transporte individual, adquisición de bienes para beneficio particular, pago de deudas, servicios públicos vencidos o cualquier gasto que no genere un beneficio colectivo para la comunidad educativa o que no esté relacionado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

No se financiarán actividades de carácter político, religioso, proselitista o aquellas que no tengan relación directa con los objetivos educativos, pedagógicos, culturales, científicos, deportivos o de mejoramiento institucional de la institución educativa.

ESTIMULOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

- Valor por iniciativa \$8.000.000
- Número de iniciativas **CINCO** (5) Postulaciones urbanas y rurales
- Participantes: Establecimientos Educativos Oficiales
- Requisitos: Ser Establecimiento Educativo Oficial
- Contratación: Acto Administrativo
- Articulación PDM: Línea del Plan de Desarrollo Municipal YARUMAL “NOS UNE” con el que se articula su iniciativa ciudadana www.yarumal.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta técnica (título, justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores de impacto poblacional)
- Certificado de la I.E donde se avale el proyecto y su relación con el PEI
- Copia del RUT (actualizado 2026)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las organizaciones jurídicas)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- Certificación Bancaria (Actualizada 2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia con el Plan de Desarrollo
- Impacto social, comunitario y participativo
- Participación de población vulnerable o priorizada
- Enfoque diferencial
- Aprobación Viabilidad Técnica (Certificado emitido por el Departamento de Planeación Municipal)

Las Instituciones Educativas deberán identificar necesidades prioritarias que fortalezcan los procesos extracurriculares y el aprendizaje significativo más allá del aula. Las propuestas pueden contemplar clubes de lectura, semilleros investigativos, proyectos de danza, teatro, música, deporte escolar o formación ambiental. Es indispensable que el proyecto esté formulado de manera participativa, con respaldo de actas firmadas por estudiantes,

docentes, padres de familia o miembros de la comunidad. Se recomienda incluir diagnóstico, objetivos claros, plan de actividades, cronograma, presupuesto detallado e indicadores de impacto.

La ejecución debe realizarse durante el segundo semestre de 2026.

TODAS las iniciativas seleccionadas y priorizadas deberán generar un plan de comunicaciones que incluya las indicaciones de la administración municipal según el caso y para todos si llegase a ser seleccionada la iniciativa.



MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Toda la información, propuestas, consultas e información general, estará habilitada y disponible en el sitio web de la alcaldía de Yarumal, Antioquia. www.yarumal.gov.co

Además, te contamos que las iniciativas formuladas para la convocatoria pública de presupuesto participativo se recibirán del **16 DE JUNIO AL 10 DE JULIO** de 2026 en la siguiente dirección electrónica: presupuestoparticipativo@yarumal.gov.co

Estamos ubicados en el parque principal, palacio municipal, Secretaría de Participación Ciudadana Y Paz, información de presupuesto participativo. #LaParticipación" NOS UNE".

¡Si tienes, dudas, consultas o inquietudes, no dudes en contactarte a las líneas celulares / WhatsApp 3002336939 – 3145520337 - 321 7834864 - 312 7269739!

| | | |
|--|--|--|
| Proyectó: YIMMY ALEJANDRO JARAMILLO M | Revisó: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ | Aprobó: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ |
| Nombre: Yimmy Alejandro Jaramillo M Cargo: Coordinador técnico – PP Presupuesto Participativo | Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ Cargo: Secretario de Participación Ciudadana y Paz (E) | Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ Cargo: Secretario de Participación Ciudadana y Paz (E) |

Elaboro :
Yimmy Alejandro Jaramillo M
Coordinador Técnico PP 2026